
PROYECTO CURRICULAR DE ETAPA B.T.O.

Adaptado a la LOMCE durante el curso 2017/18. Revisado por la CCP
e informado favorablemente en marzo de 2018.
Actualizado durante el curso 2019.

ÍNDICE

1.- JUSTIFICACIÓN.

2.- OBJETIVOS GENERALES DE BACHILLERATO Y ADECUACIÓN AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO.

3.- LÍNEAS PEDAGÓGICAS Y MÉTODOS DIDÁCTICOS

A.- Principios metodológicos generales.

B.- Decisiones y directrices metodológicas

4.- PROCEDIMIENTO PARA DESARROLLAR LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS.

A.- Características de la evaluación

B.- Juntas de Evaluación

C.- Desarrollo del proceso de evaluación: sesiones de evaluación

D.- Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

E.- Expresión del resultado de la evaluación: calificaciones

F.- Matrícula de honor

G.- Cálculo de nota media

5.- PROMOCIÓN EN EL BACHILLERATO

6.- INFORMACIÓN ESENCIAL A LAS FAMILIAS SOBRE EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS.

7.- CRITERIOS Y ESTRATEGIAS PARA LA COORDINACIÓN ENTRE MATERIAS, CURSOS Y ETAPAS.

8.- CONFIGURACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA.

A.- Acceso al bachillerato

B.- Organización del Bachillerato

C.- Carga horaria de materias

D.- Cambio de modalidad

E.- Continuidad entre materias y normas de prelación

F.- Convalidaciones y exenciones

G.- Anulación de matrícula

9.- CRITERIOS PARA FAVORECER LA PRÁCTICA DIARIA DEL DEPORTE Y EJERCICIO FÍSICO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.

10- MEDIDAS CONCRETAS PARA EL REFUERZO EDUCATIVO QUE PUEDA NECESITAR EL ALUMNADO.

11.- PROGRAMAS INDIVIDUALIZADOS PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIAS CON EVALUACIÓN NEGATIVA.

12.- PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE.

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto Curricular de Etapa muestra las directrices y decisiones sobre la adaptación y concreción de los objetivos y contenidos curriculares para la intervención educativa, atendiendo al entorno del centro y a las características del alumnado.

Los objetivos, competencias clave, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación son los elementos constitutivos del currículo.

A través de ellos, se manifiestan los propósitos del currículo que, en el marco del ordenamiento educativo, el profesorado desarrollará en las programaciones didácticas y en su práctica docente, teniendo en cuenta las necesidades y las características del alumnado.

El currículo incluye las competencias clave que el alumnado debe haber alcanzado al finalizar la etapa de bachillerato. Dichas competencias permitirán identificar los aprendizajes que se consideran imprescindibles desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos. Su logro deberá capacitar al alumnado para su realización personal, el ejercicio de la ciudadanía activa, la incorporación a la vida adulta de manera satisfactoria y desarrollo de un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

El bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los estudiantes formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior: formación profesional de grado superior, estudios universitarios oficiales de grado u otros estudios superiores.

- ✓ Finalidad de formación general: profundizar en la formación general del alumnado, aumentar su madurez intelectual y humana y profundizar en aquellas competencias que tienen un carácter más transversal.
- ✓ Finalidad orientadora en cuanto que ha de contribuir a perfilar y desarrollar proyectos formativos en los alumnos.
- ✓ Finalidad propedéutica o preparatoria en cuanto que asegura las bases para los estudios universitarios, los de formación profesional u otras enseñanzas superiores.

También es importante destacar los siguientes aspectos:

- ✓ La UNIDAD del Bachillerato queda reflejada en sus objetivos educativos comunes a todas las modalidades, en las materias comunes que todos los alumnos han de cursar y en el título de Bachiller que será único.

- ✓ La DIVERSIDAD concretada en diferentes modalidades y en materias optativas que permiten configurar diferentes itinerarios formativos y establecer un principio de especialización en alguno de los grandes ámbitos del saber, de la cultura y de la profesionalización.
- ✓ Los contenidos y metodologías de sus materias han de establecerse de forma que orienten y preparen para los grandes ámbitos de la enseñanza universitaria y de la formación profesional específica superior.
- ✓ El tránsito de la Enseñanza Secundaria Obligatoria al Bachillerato supone principalmente el paso de unas enseñanzas de carácter obligatorio a otras de tipo no obligatorio.

OBJETIVOS GENERALES DE BACHILLERATO Y ADECUACIÓN AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO

Todas las decisiones adoptadas en relación con el Proyecto Curricular de Etapa deberán orientarse a facilitar el desarrollo de las competencias clave y la consecución de los objetivos de la etapa

Art. 26.1. Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo (BOA-Currículo Bachillerato)

Asimismo se tendrá en cuenta el contexto socioeconómico y cultural del centro para trabajar los objetivos de la etapa.

Ubicado en el Paseo de los Ruiseñores nº 49 pertenece al Distrito Universidad y estaría dentro de la zona de escolarización 5, pero su posición periférica lo conecta vitalmente con el Distrito de Torrero y San José y colateralmente con el Distrito Centro. Se localiza en un espacio residencial de clase media-alta, de familias con poca tradición de acudir a la enseñanza pública, servicios difusos y numerosos Colegios Religiosos Concertados. Linda con el núcleo más viejo de Torrero y San José donde la antigüedad de las viviendas propició la llegada de población inmigrante con un nivel socioeconómico menor y menores posibilidades de apoyar a sus hijos en lo académico. Una de las características, alterada por la incorporación transitoria del alumnado del corredor del Huerva, es que tiene más grupos de Bachillerato que de ESO, así el alumnado que se incorpora al bachillerato diurno procede minoritariamente de nuestra secundaria y el grueso de los colegios concertados del entorno que deciden continuar sus estudios en un centro público. Este hecho confiere un carácter de gran diversidad académica y puntos de partida diferentes que se deben abordar desde el aula para uniformar y conseguir aunar los objetivos marcados para el bachillerato. El bachillerato nocturno cuenta con una gran tradición en nuestro centro y actualmente el tipo de alumnado que acude es sobre todo el alumno repetidor que quiere terminar sus estudios de bachillerato. Es minoritario el porcentaje de alumnos que acude desde el mundo laboral reglado.

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

Art. 6 Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo (BOA-Currículo Bachillerato)

- Un primer grupo de objetivos educativos es el vinculado al desarrollo afectivo y personal de los alumnos en su camino hacia la responsabilidad y madurez y en el aprendizaje de relaciones de igualdad y de justicia.
 - a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
 - b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
 - c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer

e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

Estos objetivos se concretan en los siguientes valores que serán trabajados por el centro de forma prioritaria:

- ✓ Educación en el compromiso político y ciudadano capaz de propiciar una democracia participativa.
- ✓ Educación en la equidad: la educación en y para la igualdad, en particular la igualdad de género, etnia y clase social. Así como la disminución de las desigualdades en el acceso al conocimiento y al aprendizaje, respetando y valorando la diversidad como una riqueza.
- ✓ Educación en la libertad basada en el respeto a la diferencia individual, racional y común para todo el género humano, con independencia de credos religiosos o de otro tipo.
- ✓ Educación en democracia activa y participativa: el respeto y el diálogo como única forma de resolución de conflictos.
- ✓ Educación responsable: el derecho a la felicidad y al bienestar colectivo se consideran inseparables de un adecuado uso de la libertad, del respeto a las personas y a su integridad física y ética y del compromiso por mejorar el medio ambiente natural y social.

El Centro se compromete a profundizar en la práctica de los valores democráticos enumerados anteriormente, fomentando fórmulas de participación responsable del alumnado en la vida y organización de la actividad lectiva y extraescolar.

- En segundo lugar, otro grupo de objetivos vienen referidos al dominio oral y escrito de la lengua castellana, en cuya consecución están comprometidas todas las materias aunque de forma más directa las de humanidades. Las materias comunes del bachillerato tienen como referencia prioritaria estos objetivos:

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, el aragonés o el catalán de Aragón.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

Las directrices seguidas para cumplir estos objetivos se concretan en el Proyecto Lingüístico de Centro, pero destacamos:

- ✓ Hacer buen uso de la norma lingüística.
- ✓ Trabajar la coherencia textual: orden en la exposición, utilización correcta de concordancias y signos de puntuación. Precisión y propiedad en la utilización de términos.
- ✓ Trabajar la presentación de trabajos siguiendo las normas del PLC.
- ✓ Trabajar la "Alfabetización Informacional"
- ✓ Prestar atención a la autonomía y creatividad en la producción de mensajes orales y escritos.
- ✓ Mejorar la expresión oral a través de actividades como: Tribuna de la oratoria, participación en debates, exposiciones orales de temas en el aula ...

Además dentro de la troncalidad del bachillerato está contemplada la necesidad del estudio de las lenguas extranjeras y que en nuestro Centro viene garantizada por la posibilidad de estudiar durante el Bachillerato dos idiomas simultáneamente: el inglés y el francés.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

Desde el centro se potenciarán todas las acciones (estancias en el extranjero, intercambios, viajes..) que permitan que los alumnos se expresen de forma oral con fluidez y corrección en una lengua extranjera participando en conversaciones relativas a situaciones de la vida cotidiana y situaciones derivadas de diferentes actividades de aprendizaje, utilizando para ello estrategias de comunicación que faciliten la interacción y utilización de la lengua escrita en situaciones que respondan a una intención comunicativa correcta y a un receptor determinado.

- El tercer grupo de objetivos es el análisis y la comprensión de las causas de los conflictos de las sociedades actuales, y entre ellas, el carácter ideológico que las sustenta. Es un aspecto importante acercar la realidad a

la reflexión de las aulas. Igualmente ser sensible a los problemas medioambientales tanto en su comprensión y en las medidas concretas que se pueden tomar.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

Como centro potenciaremos la participación activa del alumnado en la vida del instituto tanto a nivel informal como a través de los cauces de participación institucionales. Potenciaremos todas aquellas actuaciones que doten a nuestros alumnos del "saber cívico" que permite cuestionar la realidad, establecer valoraciones y plantear alternativas. Se trata de un saber que capacita para la participación ciudadana y la asunción de compromisos.

Se dará a conocer y se trabajará distintas iniciativas que partiendo del mundo afectivo, personal, se concreten en redes de mayor o menor cercanía: familia, grupo de amigos, aula, barrio, asociaciones...

Es una apuesta a mirarse por dentro, en su camino hacia el desarrollo emocional y la auto-realización como personas y una mirada al mundo que nos rodea, participativa y solidaria que guíe a nuestros alumnos hacia la construcción de una sociedad más democrática, solidaria y cohesionada.

- Dentro del cuarto grupo está la incorporación de las tecnologías de la información.

g) Utilizar de forma sistemática y crítica, con solvencia y responsabilidad, las con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

Se trabajará desde todas las materias para utilizar de forma sistemática y crítica, con solvencia y responsabilidad, las tecnologías de la sociedad de la información en las actividades habituales de búsqueda, análisis y presentación de la información, así como en las aplicaciones específicas de cada materia.

Este ha sido uno de los objetivos que el Centro viene cuidando al invertir en aulas dotadas de ordenadores y de pizarras digitales.

- Y por último un objetivo importante y general es el aprendizaje y aplicación del método científico en el bachillerato.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

El alumno debe adquirir los procedimientos adecuados para presentar los trabajos de clase, las exposiciones, los problemas... Sus investigaciones requerirán, en diferente medida, de observaciones, de elaboración de hipótesis que las expliquen, de verificación y comparación... La enseñanza de métodos apropiados a las diferentes áreas del conocimiento es por tanto un objetivo que supera la del simple aprendizaje memorístico y además los procedimientos no se olvidan nunca.

LÍNEAS PEDAGÓGICAS Y MÉTODOS DIDÁCTICOS

A.PRINCIPIOS METODOLÓGICOS GENERALES

Art. 17.3 Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo (BOA-Currículo Bachillerato)

Estos principios están interrelacionados entre sí, son plenamente coherentes con los demás elementos curriculares e incluyen aspectos relacionados con el necesario protagonismo del alumno en el proceso de aprendizaje, con el propio aprendizaje basado en metodologías activas y con la influencia de docentes, familia y entorno en dicho proceso

a) La atención a la diversidad de los alumnos como elemento central de las decisiones metodológicas. Conlleva realizar acciones para conocer las características de cada alumno y ajustarse a ellas combinando estrategias, métodos, técnicas, recursos, organización de espacios y tiempos para facilitar que alcance los objetivos de aprendizaje; así como aplicar las decisiones sobre todo lo anterior de manera flexible en función de cada realidad educativa desde un enfoque inclusivo.

b) El desarrollo de las inteligencias múltiples desde todas las materias y para todos los alumnos. Para ello, se deben incluir oportunidades para potenciar aquellas inteligencias en las que cada alumno presenta mayores capacidades. Por otra parte, supone dar respuesta a la diversidad de estilos de aprendizaje existentes a través de la combinación de propuestas diversas que abarquen todas las capacidades incluidas.

c) La especial atención a la inteligencia emocional. En las aulas se promoverán las principales capacidades emocionales para que los alumnos progresen en su conocimiento, comprensión, análisis y, sobre todo, en su gestión en la vida cotidiana. Además, debe promoverse un clima de aula y de centro que favorezca el equilibrio personal y unas relaciones personales basadas en los valores fundamentales de convivencia. Este clima depende especialmente de la claridad y consistencia de las normas y de la calidad de las relaciones personales. Debe tenerse muy presente que hay que ayudar a los alumnos a desarrollar y fortalecer los principios y valores que fomentan la igualdad y favorecen la convivencia, desde la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos.

d) La promoción del compromiso del alumnado con su aprendizaje. Para ello se promoverá la motivación intrínseca de los alumnos, vinculada a la responsabilidad, autonomía y al deseo de aprender. Se promoverá, asimismo, la implicación del alumnado en todo el proceso educativo, el placer por aprender, tomando en consideración sus intereses y

necesidades, la teoría del juego y otras acciones motivadoras, fomentando su participación en la toma de decisiones y en la evaluación.

e) El aprendizaje realmente significativo a través de una enseñanza para la comprensión. Supone promover una enseñanza para la comprensión que fomente el desarrollo de un pensamiento eficaz. Enseñar a pensar desarrollando destrezas, rutinas de pensamiento y hábitos mentales, a través de todas las materias, y posibilitando el desarrollo de un pensamiento eficiente transferible a todos los ámbitos de la vida y acorde con un aprendizaje competencial. Este tipo de enseñanza favorece la permanencia de los aprendizajes y una mejora en la capacidad de seguir aprendiendo.

f) El fomento de la creatividad y del pensamiento crítico a través de tareas y actividades abiertas que supongan un reto para los alumnos en todas las materias. Los alumnos deben comprender que el conocimiento está inacabado y que es posible explorar otras posibilidades y realizar un análisis personal y crítico, lo que supone perderle miedo a cometer errores en la búsqueda y reflexionar sobre el valor de sus propuestas.

g) El aprendizaje por descubrimiento como vía fundamental de aprendizaje. Siempre que sea posible, el aprendizaje debe dar respuesta a cuestiones que se ha planteado el alumnado e implicar procesos de pensamiento, investigación y resolución; para lo cual resultan idóneos los proyectos de trabajo y las tareas competenciales, entre otros.

h) La preparación para la resolución de problemas de la vida cotidiana. Requiere un entrenamiento en la búsqueda reflexiva y creativa de caminos y soluciones ante dificultades que no tienen una solución simple u obvia. Las habilidades relacionadas con la resolución de problemas se vinculan con la planificación y el razonamiento pero también con la adaptación a nuevas situaciones, la intuición, la capacidad de aprender de los errores y de atreverse a probar, con el desarrollo del pensamiento reflexivo, crítico y creativo y con el emprendimiento.

i) La aplicación de lo aprendido a lo largo de la escolaridad en diferentes contextos reales o simulados, mostrando su funcionalidad y contribuyendo al desarrollo de las competencias clave. La realización de tareas y actividades que conlleven la aplicación de lo aprendido a lo largo de la escolaridad en diferentes contextos reales o simulados contribuye al desarrollo de las competencias clave y da mayor sentido a muchos de los aprendizajes.

j) La actividad mental y la actividad física de los alumnos se enriquecen mutuamente. Cerebro y cuerpo se complementan. En una formación integral, la motricidad debe ser atendida como medio y como fin. El aprendizaje activo precisa de movimiento, exploración, interacción con el medio y con los demás. Las acciones motrices pueden promover la motivación de los alumnos y su predisposición al aprendizaje.

k) La implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC) como medio para que los alumnos exploren sus posibilidades para aprender, comunicarse y realizar sus propias aportaciones y creaciones utilizando diversos lenguajes, además de ser un importante recurso didáctico.

l) La concreción de la interrelación de los aprendizajes tanto en cada materia como interdisciplinariamente. Es importante capacitar a los alumnos para que integren los aprendizajes de cada materia y entre las materias para aplicarlos en contextos diversos que exigen un planteamiento interdisciplinar. Para ello, es especialmente aconsejable el planteamiento de tareas que vayan más allá del contenido concreto abordado en el aula en ese momento. Este principio responde a la necesidad de vincular la escuela con la vida y supone, en muchos casos, un esfuerzo de coordinación entre los docentes que intervienen con un mismo grupo de alumnos.

m) La coherencia entre los procedimientos para el aprendizaje y para la evaluación. Esta coherencia potencia el desarrollo del alumnado y su satisfacción con su proceso educativo. A partir del referente de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, debemos plantear una evaluación continua, formativa, sistémica y diferenciada por materias, que sea educadora y que favorezca la mejora de los procesos y resultados del aprendizaje y de la enseñanza. Todo lo anterior debe garantizar el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva.

n) La combinación de diversos agrupamientos, priorizando los heterogéneos sobre los homogéneos, valorando la tutoría entre iguales y el aprendizaje cooperativo como medios para favorecer la atención de calidad a todo el alumnado y la educación en valores. Para que el reto de la heterogeneidad de los grupos de alumnos sea un elemento de enriquecimiento es necesario apoyarse en métodos diseñados expresamente para ello, como los mencionados. Ello debe revertir en una mejor valoración por parte del alumnado de la diversidad del aula y una mejor capacidad para trabajar con todos los compañeros.

ñ) La coherencia en la progresión de los aprendizajes entre los diferentes cursos, prestando especial atención a la transición entre etapas. Esta atención debe abarcar tanto aspectos curriculares como socio-afectivos e implica un esfuerzo de coordinación del profesorado y del currículo en beneficio del alumnado.

o) La actuación del docente como ejemplo en lo referente al saber, al saber ser y al saber estar y como impulsor del aprendizaje y la motivación del alumno. Los docentes ejercen una importante influencia como modelo en el desarrollo de sus alumnos, en sus valores y comportamientos.

p) La relación con el entorno social y natural. Desde el aula se debe favorecer la permeabilidad con el entorno del que proceden los alumnos desde una perspectiva dialógica. Iniciativas como aprendizaje servicio, comunidades de aprendizaje y la investigación en el medio favorecen esta relación.

q) La relación con las familias como agente educativo esencial. La coordinación y colaboración con las familias es un aspecto fundamental y debe abordarse desde la complementariedad educativa.

B. DECISIONES Y DIRECTRICES METODOLÓGICAS

El Bachillerato, además de contribuir a la preparación del alumnado para cursar estudios superiores, también ha de colaborar en su formación general y en el proceso de toma de decisiones académicas y profesionales. En este sentido, la metodología de las distintas materias ha de adaptarse a unos criterios adecuados que le orienten y preparen para los ámbitos de las enseñanzas universitarias y de la formación profesional específica de grado superior.

Como principio general, la metodología educativa debe favorecer el trabajo autónomo del alumnado y, al mismo tiempo, estimular sus capacidades para el trabajo en equipo, potenciando las técnicas y proyectos de indagación e investigación, propias del método científico, y las transferencias y aplicaciones de lo aprendido a la vida real dentro del entorno cultural, social y económico en el que se desenvuelve el alumno, acordes con las enseñanzas superiores que exige la normativa de Bolonia.

La capacidad de trabajar de forma autónoma adquiere una importancia progresiva a medida que se avanza en el sistema educativo. El papel del profesor, sin perder de vista una perspectiva de guía o mediador, adopta en esta etapa un carácter más especializado en la materia que imparte y es el alumno quien debe disponer de la habilidad suficiente para acceder a –y seleccionar– distintas fuentes de información y organizar los contenidos que se le facilitan, cada vez más sujetos a cambios rápidos. El alumno se convierte así en protagonista de su propio aprendizaje y desarrolla su capacidad de aprender a aprender.

Por otro lado, sin que resulte contradictorio con lo anterior, es necesario que el alumno adquiera habilidades de trabajo en grupo que le permitan desenvolverse con eficacia en aquellas tareas que requieran de la participación de un conjunto de personas. La sociedad actual, cada vez más diversa, precisa personas que puedan integrarse con éxito en organizaciones que utilicen esta metodología de trabajo.

Durante el Bachillerato se ha de propiciar la adquisición y utilización de técnicas y procedimientos de indagación e investigación, en consonancia con el pensamiento formal abstracto propio de la etapa, que le permitan obtener nuevos conocimientos, en línea con el objetivo de seguir avanzando en un aprendizaje permanente. El profesor debe favorecer que el alumno ponga en práctica su bagaje de conocimientos.

Para ello se debe:

- ✓ Priorizar la reflexión y el pensamiento crítico de los alumnos, así como la aplicación del conocimiento.
- ✓ Establecer relaciones entre diferentes áreas siempre que la organización del centro y los horarios personales de los profesores lo hagan posible.
- ✓ Saber aplicar lo que se sabe y aplicarlo en diferentes contextos a través de ejercicios prácticos y tareas empezando por su entorno más próximo para después continuar en otros ámbitos.
- ✓ Proponer diferentes situaciones de aprendizaje que pongan en marcha en el alumnado procesos cognitivos variados.
- ✓ Contextualizar los aprendizajes.
- ✓ Aprovechar las oportunidades de aprendizaje creadas en el contexto del aula y fuera de ella.
- ✓ Potenciar la intervención de otros profesionales en el aula en actividades relacionadas con tareas que se desarrollen en el entorno.

PROCEDIMIENTO PARA DESARROLLAR LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS

A. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

Art 19. Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo (BOA-Currículo Bachillerato)

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales, troncales de modalidad y específicas serán los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables que figuran de las programaciones. En el caso de las materias de libre configuración autonómica serán únicamente los criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación deberán concretarse en las programaciones didácticas. Asimismo, las programaciones contendrán los criterios de calificación y los procedimientos e instrumentos de evaluación así como los contenidos mínimos que aplicará el profesorado en su práctica docente.

La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado tendrá en cuenta el progreso del alumno en el conjunto de las materias del currículo y de las competencias clave.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que los instrumentos y condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de Bachillerato, aseguren una correcta evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

El profesorado de cada materia decidirá en la evaluación final de curso ordinaria y, si es el caso, en la extraordinaria, si el alumno ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias clave.

El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores del alumno, coordinado por el tutor, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias clave.

Con el fin de garantizar el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y

reconocidos con objetividad, los centros darán a conocer, en su caso, a las familias la información esencial sobre los elementos curriculares y los contenidos mínimos y los criterios de calificación necesarios para obtener una evaluación positiva de los alumnos, en las distintas materias que integran el currículo.

Con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las materias con evaluación negativa, el Departamento competente en materia de educación no universitaria regulará las condiciones para que los centros organicen las oportunas pruebas extraordinarias y programas individualizados en las condiciones que determinen.

DIRECTRICES Y DECISIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN EN GENERAL

- ✓ Tendrá como referencia los contenidos establecidos en las programaciones para conocer el nivel alcanzado en el desarrollo de las capacidades descritas en cada uno de los objetivos.
- ✓ Tendrá un carácter diversificado e integrador puesto que tiene como referente, por una parte, los objetivos generales de las diferentes materias y por otra, el nivel de madurez alcanzado y la posibilidad de continuar estudios posteriores.
- ✓ Será continua y formativa para facilitar la individualización de los procesos de enseñanza aprendizaje. Los procedimientos utilizados serán variados y descriptivos para garantizar la evaluación de los distintos tipos de objetivos y para adoptar las medidas de apoyo necesarias.
- ✓ Será realizada por el equipo docente, coordinado por el tutor, y con el asesoramiento del Departamento de Orientación, cuando proceda, para garantizar una actuación conjunta a lo largo del proceso de evaluación, así como la adopción de las decisiones que garanticen la individualización.
- ✓ Los criterios de evaluación estarán concretados en las programaciones didácticas, donde también se expresarán de manera explícita y precisa los mínimos exigibles para superar las correspondientes materias, así como los criterios de calificación y los instrumentos de evaluación que aplicarán los profesores en las distintas materias.
- ✓ Para garantizar la evaluación objetiva del alumnado, los departamentos didácticos publicarán los criterios de calificación, los contenidos mínimos y los procedimientos e instrumentos de evaluación. De la misma manera, el centro a través del equipo directivo dará a conocer los mecanismos de reclamación que reglamentariamente se determinen

B. LAS JUNTAS DE EVALUACIÓN

Art. 19.7. Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo (BOA-Currículo Bachillerato)

El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores del alumno, coordinado por el tutor, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias clave.

DIRECTRICES Y DECISIONES SOBRE LOS COMPONENTES DE LAS JUNTAS DE EVALUACIÓN

Resolución de 7 de diciembre de 2016 (BOA 28/12/2016)

Orden ECD/623/2018 de 11 de abril, sobre la evaluación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las sesiones de evaluación, juntas de evaluación o reuniones de equipos docentes son las reuniones que celebra el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos, coordinados por su profesor tutor y asesorados, en su caso, por el Departamento de Orientación del centro, para valorar tanto el aprendizaje del alumnado en relación con el logro de las competencias clave y de los objetivos educativos del currículo como el desarrollo de su propia práctica docente, así como para adoptar las medidas pertinentes para su mejora.

Cuando la naturaleza del tema lo requiera y la Jefatura de Estudios así lo autorice, en determinados momentos de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos representantes del grupo para aportar sus opiniones sobre cuestiones generales que afecten al mismo.

- ✓ Las juntas de evaluación de 1º y 2º estarán constituidas por el tutor y los profesores de ese curso de 1º.
- ✓ Las juntas de evaluación finales de 2º, ordinarias y extraordinarias, estarán constituidas por los profesores de ese curso y los jefes de departamento o los profesores responsables de las materias pendientes de 1º.

C. LAS SESIONES DE EVALUACIÓN

Resolución de 7 de diciembre de 2016 (BOA 28/12/2016)

Art.11/ Orden ECD/623/2018 de 11 de abril, sobre la evaluación en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón.

Se establecen para todo el bachillerato cinco sesiones de evaluación en periodo lectivo y una fuera del periodo lectivo:

- ✓ Sesión de evaluación inicial
- ✓ 1º Sesión de evaluación parcial (1º trimestre)
- ✓ 2º Sesión de evaluación parcial (2º trimestre)
- ✓ 3º Sesión de evaluación parcial (3º trimestre)
- ✓ Sesión de evaluación Final ordinaria
 - La sesión de evaluación Final ordinaria se realizará de forma sucesiva a la 3ª sesión de evaluación parcial.
- ✓ La sesión de evaluación Final extraordinaria, para aquellos alumnos con calificación negativa en alguna materia, se celebrará en los primeros días del mes de septiembre.

De los resultados de estas evaluaciones, salvo de la inicial, se dará información al alumnado y, en su caso, a sus familias o tutores legales con el propósito de que conozcan el grado de consecución de los objetivos marcados puedan planificar y regular sus aprendizajes.

Jefatura de estudios, bien a propuesta del tutor/a del grupo, bien a iniciativa propia, cuando las circunstancias lo hagan conveniente, podrá convocar la reunión de Equipo Docente.

Jefatura de estudios, de acuerdo con la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación aprobada por el Claustro de profesores/as de comienzo del curso, elaborará un calendario de evaluaciones en el que figurarán los días, horas y lugares en los que tendrán lugar las evaluaciones, así como la fecha límite de entrega de calificaciones e informes a los tutores por parte de los profesores del equipo docente.

La comunicación a Jefatura de estudios de las calificaciones finales de las materias pendientes de 1º se llevará a cabo antes de la junta de evaluación final ordinaria y extraordinaria de 2º.

Las calificaciones correspondientes a las evaluaciones parciales de las materias pendientes se comunicarán (a lo largo de la segunda evaluación) antes de la sesión correspondiente, de forma que aparezcan en los boletines y los alumnos y sus familias sean informados del proceso.

Los alumnos podrán participar en la sesión de evaluación cuando se haga referencia a aspectos generales del grupo, no estarán cuando se trate el rendimiento individual de cada alumno/a.

DIRECTRICES Y DECISIONES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN

Resolución de 7 de diciembre de 2016 (BOA 28/12/2016)

Borrador de la Orden sobre la evaluación en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón.

El profesor tutor, con el asesoramiento del Departamento de Orientación y Jefatura, organizará, coordinará y presidirá las sesiones de evaluación de su grupo.

El procedimiento para la comunicación de calificaciones al tutor será el siguiente:

En las fechas señaladas por Jefatura de Estudios, los profesores rellenarán los informes de evaluación para el tutor e introducirán las notas en la plataforma docente vigente, de esta manera el tutor pueda hacer un análisis previo.

El tutor extraerá de la plataforma académica las actillas de calificaciones de su grupo con el fin de hacer un análisis previo y poder preparar junto con la información extraída de los informes la junta de evaluación.

Durante la sesión de evaluación el tutor entregará fotocopias de las actillas de calificaciones a cada profesor para que estas puedan ser revisadas.

Los tutores no deben comunicar las calificaciones de las distintas materias a los alumnos, hasta que no haya finalizado la sesión de evaluación.

El tutor/a o Jefatura de Estudios, deberá hacer las correcciones pertinentes que hayan podido surgir, una vez finalizada la sesión de evaluación, y sacar los boletines de cada alumno.

El profesor tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones y en ella se harán constar aspectos generales del grupo, análisis de los resultados, las valoraciones sobre aspectos pedagógicos que se consideren pertinentes y los acuerdos adoptados sobre el grupo en general o sobre el alumnado de forma individualizada y sobre la información que ha de ser transmitida a cada alumno y a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y sobre las actividades realizadas y sobre las medidas de apoyo recibidas.

La custodia de las actas de las sesiones de evaluación corresponde a la Jefatura de estudios.

Una vez realizadas las sesiones de evaluación se entregará a cada alumno su boletín de notas. Dicho boletín deberá ser firmado por sus padres.

Asimismo, el tutor informará a los padres y alumnos sobre aspectos que supongan un avance respecto al punto de partida y sobre el modo de superar las dificultades detectadas.

Los tutores y los profesores mantendrán una comunicación fluida con los alumnos y sus familias en lo relativo a las valoraciones sobre su proceso de aprendizaje.

DIRECTRICES Y DECISIONES SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS DIFERENTES TIPOS DE EVALUACIÓN.

Resolución de 7 de diciembre de 2016 (BOA 28/12/2016)

Orden ECD/623/2018 de 11 de abril, sobre la evaluación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

EVALUACIÓN INICIAL

En esta sesión de evaluación se expondrán los datos recogidos en las reuniones de coordinación con los profesores del curso anterior y el equipo docente intercambiará las observaciones e informaciones de los alumnos/as, obtenidas como consecuencia de la evaluación inicial llevada a cabo por los profesores de las distintas materias y se establecerán las estrategias más convenientes para el grupo.

Corresponde a los departamentos didácticos u órganos de coordinación didáctica determinar el contenido y la forma de estas evaluaciones iniciales en sus programaciones. Mediante una prueba inicial y/o a través de la observación del alumno y/o los mecanismos que se consideren, durante las primeras semanas, se precisa diagnosticar las siguientes capacidades del alumno:

- ✓ Grado de adquisición de las competencias clave (cada departamento didáctico especificará en qué competencias clave hace especial hincapié)
- ✓ Comprensión lectora
- ✓ Expresión oral y escrita (calidad de la grafía, ortografía, claridad en lo que expresa, presentación, etc.)
- ✓ Estrategias para la resolución de problemas sencillos relacionados con la materia.
- ✓ Dificultades en el manejo de las técnicas de estudio (subrayado, elaboración de resúmenes y esquemas)
- ✓ Dificultades en el manejo del idioma y/o dificultades de aprendizaje.
- ✓ Conocimientos previos de la materia

Un ejemplo de prueba inicial deberá quedar recogido en la programación didáctica de cada uno de los cursos.

Para aquellos que no alcancen los mínimos previstos se adoptarán las correspondientes medidas de atención educativa o las oportunas medidas de

adaptación curricular, mientras que para aquellos cuyo nivel de progreso lo aconseje se adoptarán medidas de refuerzo y ampliación.

Igualmente se valorará la conveniencia o no de modificar estrategias individuales y grupales en relación con la asistencia, las relaciones interpersonales y la convivencia.

Las dificultades de aprendizaje detectadas, el nivel académico de cada uno alumnos así como del grupo, se expondrán en la sesión de evaluación inicial para la posterior toma de decisiones acerca de las medidas de atención a la diversidad

Además se observará en el aula el comportamiento del alumno, interés en clase y otros aspectos que se consideren de interés en la materia impartida.

SESIONES DE EVALUACIÓN PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA

En estas sesiones de evaluación y, siempre dentro del marco de la evaluación continua y formativa, en función de los acuerdos y estrategias adoptadas en las evaluaciones, inicial e intermedias, se procederá a valorar el progreso del grupo y a los alumnos.

Para aquellos alumnos que no alcancen los mínimos previstos, se adoptarán las correspondientes ayudas educativas o las oportunas medidas de adaptación curricular, mientras que para aquéllos/as cuyo nivel de progreso lo aconseje, se adoptarán medidas de refuerzo y ampliación.

Igualmente se valorará la conveniencia o no de modificar estrategias individuales y grupales en relación con la asistencia, las relaciones interpersonales y la convivencia.

SESIONES DE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA

En la sesión de evaluación final correspondiente a cada curso, el equipo docente valorará la evolución del alumnado en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato, así como su posibilidad de progreso en estudios posteriores.

En esta sesión se seguirán las directrices planteadas para la primera, segunda y tercera evaluación y el profesor de cada materia valorará y calificará el progreso global de los alumnos de acuerdo los criterios de calificación, los contenidos mínimos y los procedimientos e instrumentos de evaluación, que serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias clave como el de consecución de los objetivos.

Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y con la propuesta

de actividades de apoyo y recuperación, siguiendo los criterios establecidos en el proyecto curricular de etapa y en sus respectivas programaciones didácticas.

En las sesiones finales de evaluación ordinaria para los alumnos con todas las materias superadas se adoptará la decisión sobre la promoción/titulación del alumnado.

Las situaciones de excepcionalidad en la promoción y/o titulación no serán adoptadas en esta evaluación, sino en la final extraordinaria.

La entrega de las calificaciones finales de las materias pendientes se llevará a cabo antes de las juntas de evaluación finales ordinarias..

SESIÓN DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA

Los alumnos que, como resultado de la evaluación final ordinaria, hubieran obtenido calificación negativa en alguna de las materias podrán realizar una prueba extraordinaria en el mes de septiembre, antes del comienzo de las actividades lectivas. Esta prueba será diseñada por los departamentos didácticos u órganos de coordinación didáctica que correspondan de acuerdo con los criterios generales establecidos en el Proyecto curricular de etapa y concretados en sus respectivas programaciones.

La mencionada prueba deberá ser consensuada por el departamento, será una única prueba para los distintos grupos de una misma materia y podrá tener el formato de prueba escrita o de entrega de trabajos.

El conjunto de los profesores responsables de la calificación de las pruebas se reunirá en una sesión de evaluación, presidida por el tutor o en su ausencia el jefe de estudios, para tomar las decisiones que procedan sobre la promoción o titulación. Dichas decisiones deberán ajustarse, en todo caso, a lo dispuesto en la Orden que regula la evaluación en el bachillerato.

Las sesiones de evaluación extraordinaria se llevarán a cabo de acuerdo con el calendario que establezca el centro en cumplimiento de lo determinado en el calendario escolar.

La entrega de las calificaciones finales de las materias pendientes se llevará a cabo antes de las juntas de evaluación finales.

Si el alumno no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna materia, se reflejará el término de No presentado (NP), que tendrá la consideración de calificación negativa.

D. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

Art. 19 Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo (BOA-Currículo Bachillerato)

Se establecerán las medidas más adecuadas para que los instrumentos y condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de Bachillerato, aseguren una correcta evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

DIRECTRICES Y DECISIONES

Orden ECD/623/2018 de 11 de abril, sobre la evaluación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
Artículo 22

- 1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes al Bachillerato con adaptaciones curriculares no significativas se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la presente Orden y será competencia del equipo docente, asesorado por el Departamento de orientación o, en su caso, Servicio de orientación del centro.*
- 2. Los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a discapacidad, serán evaluados con las adaptaciones de tiempo y medios apropiados a sus posibilidades y características, incluyendo el uso de sistemas de comunicación alternativos y la utilización de apoyos técnicos que faciliten el proceso de evaluación o adaptación formal de los instrumentos de evaluación. En el contexto de la evaluación psicopedagógica, el Departamento de orientación o, en su caso, Servicio de Orientación del centro determinará las adaptaciones necesarias en cada caso.*

Artículo 23

Fragmentación del Bachillerato.

- 1. Los alumnos que tengan acreditada una necesidad específica de apoyo educativo mediante la correspondiente resolución de la Administración Educativa competente, si las conclusiones de su evaluación psicopedagógica así lo aconsejan, podrán solicitar la fragmentación en bloques de las materias de Bachillerato que componen el currículo del mismo. La fragmentación en bloques deberá ser debidamente autorizada por parte de la Dirección General con competencia en materia de ordenación curricular.*
- 2. Los bloques en los que se fragmente el Bachillerato permitirán cursar cada uno de los dos cursos en dos años. La distribución de las materias en los bloques de cada curso deberá ser equilibrada.*
- 3. Las materias no superadas de cada uno de los bloques tendrán la consideración de pendientes si bien no impedirán la matrícula en el segundo bloque de un mismo curso. En su recuperación se aplicarán los criterios generales establecidos en cada centro para la recuperación de materias pendientes. Para la permanencia en un mismo curso se aplicarán los criterios generales de promoción y, en su caso, de titulación.*

4. Aunque las condiciones de evaluación de los alumnos beneficiarios de esta medida serán las mismas que para el alumnado en general, la posibilidad de permanencia en la etapa será de seis años, es decir, lo que supone una repetición por curso. Este límite de permanencia en la etapa no podrá ser prorrogado en régimen ordinario presencial.

5. De manera excepcional, esta medida podrá ser solicitada por alumnos con problemas de salud debidamente acreditados, y que supongan tratamientos prolongados que impidan no solo la asistencia a clase, sino una merma de sus condiciones psicofísicas.

Artículo 24.

Exenciones parciales extraordinarias de determinadas materias.

1. Los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo asociadas a discapacidades graves de tipo motor, auditivo o visual, o cuando alguna circunstancia excepcional, debidamente acreditada, así lo aconseje, y cuando otras medidas de adaptación de acceso al currículo se muestren insuficientes, podrán solicitar la exención parcial extraordinaria de partes de las materias que directamente estén relacionadas con el tipo de discapacidad.

2. Sin perjuicio del derecho a las adaptaciones de acceso al currículo que en cada caso procedan, la exención parcial extraordinaria podrá conllevar la adaptación de alguno de los siguientes elementos del currículo: objetivos, contenidos, o criterios de evaluación de la materia adaptada. En ningún caso, la eliminación de estos elementos podrá suponer la eliminación total de la materia.

3. Los directores de los centros en los que estos alumnos se encuentren escolarizados tramitarán la solicitud de exención parcial extraordinaria, que tendrá que ser autorizada por la Dirección General competente en materia de ordenación curricular, acompañada en todo caso de la evaluación psicopedagógica, que analizará las dificultades del alumno en relación con cada aspecto del aprendizaje de la materia implicada y la propuesta de adaptación que se hace con los contenidos que deberán ser trabajados, la metodología y los criterios de evaluación aplicables.

4. Los alumnos a los que se aplique esta medida serán evaluados en las materias objeto de exención parcial extraordinaria con arreglo a los objetivos y criterios de evaluación incluidos para ellos en la correspondiente adaptación. La exención parcial extraordinaria no supondrá una minoración de la calificación obtenida en la materia adaptada y computará como una nota más a los efectos de cálculo de la nota media de Bachillerato.

5. La exención parcial extraordinaria constará en los documentos de evaluación del alumno junto con la calificación obtenida, debidamente señalada con las siglas EPE (exención parcial extraordinaria). Una copia de la resolución por la que se autoriza dicha exención parcial se incorporará al expediente académico del alumno.

Artículo 25.

Alumnos de altas capacidades.

1. Al alumnado que presente necesidad específica de apoyo educativo derivada de altas capacidades se le podrán proponer adaptaciones curriculares de ampliación, que suponen la incorporación de objetivos, contenidos y criterios de evaluación de una o varias materias del curso superior, o de profundización, dentro de los objetivos y contenidos del curso en el que está matriculado.

2. Las adaptaciones de ampliación conllevarán la correspondiente evaluación psicopedagógica y la concreción de la adaptación de los objetivos, contenidos, y criterios de evaluación de la materia o materias adaptadas, así como la metodología y la organización de la enseñanza para su desarrollo que, en todo caso, se ajustará a las disponibilidades organizativas de cada centro. Los referentes de evaluación serán los contenidos de la materia en el curso superior al que se amplía, sin perjuicio de que el alumno pueda superar la materia del curso en el que está matriculado correspondiente si consigue los mínimos establecidos para dicho curso.

3. De manera excepcional y para aquellos alumnos de altas capacidades que presenten suficiencia de capacidad y conocimiento en todas las materias de primero de Bachillerato, podrá solicitarse la flexibilización de la duración del Bachillerato permitiendo la matrícula en ambos cursos en un mismo año académico. Esta solicitud, que tendrá que ser autorizada por la Dirección General competente en materia de ordenación curricular, incluirá la correspondiente evaluación psicopedagógica que acredite sus altas capacidades, la evaluación curricular de cada materia hecha por los departamentos u órganos didácticos del centro en el que esté matriculado, así como de una valoración de las posibilidades y medidas para la adaptación social del alumno en cuestión. Se completará con una propuesta de organización de la enseñanza, de la evaluación y de seguimiento del alumno afectado. Este plan deberá ser compatible con las disponibilidades y posibilidades del centro.

A los efectos de evaluación, al alumno se le aplicarán los criterios que con carácter general se aplican en la etapa, incluido el referido a las posibilidades de permanencia en la misma y en cada curso.

Las calificaciones del alumno se harán constar en las actas finales de cada uno de los dos cursos de Bachillerato, adjuntando una diligencia en la que se indique que el alumno es sujeto de flexibilización del currículo.

E. EXPRESIÓN DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: CALIFICACIONES

Art. 19 .4.- Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo (BOA-Currículo Bachillerato)
Orden ECD/623/2018 de 11 de abril, sobre la evaluación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En Bachillerato, los resultados de la evaluación de las materias se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco.

DIRECTRICES Y DECISIONES SOBRE LAS CALIFICACIONES

Las notas con las que calificar serán, según las evaluaciones, las siguientes:

- ✓ 1ª, 2ª y 3ª evaluación: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10. No existe el NP
- ✓ Evaluación Final Ordinaria: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y PT (para las materias de 2º que requiere conocimientos previos de una de 1º y ésta está suspendida). No existe el NP.
- ✓ Evaluación Final Extraordinaria: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, NP y PT (para las materias de 2º que requiere conocimientos previos de una de 1º y ésta está suspendida).

EVALUACIÓN REFERENTE A CONVALIDACIONES DE ENSEÑANZAS DE MÚSICA Y DANZA Y EXENCIONES DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Art 18 ORDEN ECD/1968/2016, de 30 de dic, por la que se determinan las convalidaciones ...de Música y Danza ...así como las exenciones de la materia de Educación Física (BOA 17-12017)

En los documentos de evaluación correspondientes a cada enseñanza se utilizará el término "Convalidada" y el código "CV" en la casilla referida a la calificación de las asignaturas o de las materias objeto de convalidación. Además, se extenderá diligencia con la fecha de reconocimiento y la asignatura o la materia que ha dado lugar a la convalidación.

En los documentos de evaluación correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria y al Bachillerato se utilizará el término "Exento/a" y el código "EX" en la casilla referida a la calificación de la materia de Educación Física cuando se conceda la exención. Además, se extenderá diligencia con la fecha de reconocimiento y el requisito que ha hecho posible la exención.

Las materias y las asignaturas convalidadas carecerán de calificación y no serán tenidas en cuenta en el cálculo de la nota media.

El alumnado exento de la materia de Educación Física no será evaluado de esta materia, por lo que esta no será computada para el cálculo de la nota media de la Educación Secundaria Obligatoria o del Bachillerato.

F. MATRÍCULA DE HONOR

Disp. Adicional Quinta de la Orden de-14-1-2008 (BOA-Evaluación en Bachillerato)
Orden ECD/623/2018 de 11 de abril, sobre la evaluación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. .

A los alumnos que hubieran superado todas las materias de Bachillerato y hubieran obtenido en el segundo curso una nota media igual o superior a nueve puntos se les podrá consignar, mediante la diligencia oportuna, la mención de "Matrícula de Honor" en el acta final ordinaria, el expediente académico del alumno y el historial académico del Bachillerato. Se podrá conceder una matrícula de honor por cada 20 alumnos o fracción.

Los criterios para llevar a cabo la concesión de la matrícula de honor deberán estar basados en el principio de equidad, de manera que el reparto sea equilibrado entre las distintas modalidades impartidas en el centro.

Ante la posibilidad de estar limitados por dicha orden en lo que se refiere al número de alumnos para conceder las matrículas de honor y en caso de empate se acuerdan los siguientes criterios de ordenación y desempate:

- 1.- Mayor nota media de 2º de bachillerato, exceptuando la religión.
- 2.- Mejor nota media en 1º de bachillerato.
- 3.- Mayor número de dieces en 2º.
- 4.- Mayor número de nueves en 2º.
- 5.- Cumplimiento de las normas de convivencia.
- 6.- Sorteo.

G. CÁLCULO DE LA NOTA MEDIA

Art.5.4 de la Orden de-14-1-2008 (BOA-Evaluación en Bachillerato)
Orden ECD/623/2018 de 11 de abril, sobre la evaluación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a cinco. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. En la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando un alumno no se presente a alguna materia en dicha prueba, se consignará "no presentado" (NP); a efectos del cálculo de la nota media, la calificación de estas materias será la obtenida en la evaluación ordinaria.

El cálculo de la nota media, en el caso de que el alumno haya realizado el primer curso de Bachillerato en un sistema educativo extranjero, será la media aritmética de los dos cursos de Bachillerato.

Art.15 de la Orden sobre la evaluación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- EN EL CASO DE HABER CAMBIOS DE MODALIDAD

Para el cálculo de la nota media de Bachillerato se computarán solo aquellas materias que finalmente componen la modalidad que el alumno ha realizado, con la salvedad de las exentas o convalidadas.

Si el alumno hubiera promocionado sin haber superado una o dos materias que no forman parte de la nueva modalidad, estas no deberán ser recuperadas, ya que son sustituidas por las materias que componen la nueva opción. En este caso, las materias no superadas de la modalidad abandonada no se tendrán en cuenta para el cálculo de la nota Media del Bachillerato ni a efectos de titulación.

En el caso del alumnado que haya cursado una materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso porque se haya considerado que reunía las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento dicha materia, figurará como convalidada y se hará constar esta circunstancia con la expresión «CV». Esta materia carecerá de calificación y no será tomada en cuenta en el cálculo de la nota media.

Art.15 Orden sobre la evaluación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- EN EL CASO DE HABER CONVALIDACIONES O EXENCIONES

Art 4-2 ORDEN ECD/1968/2016, de 30 de dic, por la que se determinan las convalidaciones ...de Música y Danza, simultaneidad, ...así como las exenciones de la materia de Educación Física (BOA 17-01-2017)

Art 3.5 y art 14 ORDEN ECD/1968/2016, de 30 de dic, por la que se determinan las convalidaciones de Música y Danza, simultaneidad,...así como las exenciones de la materia de Educación Física (BOA 17-1-2017)

Las materias y asignaturas objeto de convalidación no serán tenidas en cuenta en el cálculo de la nota media

El alumnado exento de la materia de Educación Física no será evaluado de esta materia, ni será esta computada para el cálculo de la nota media del Bachillerato

PROMOCIÓN EN EL BACHILLERATO

Orden ECD/623/2018 de 11 de abril, sobre la evaluación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los alumnos podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años, consecutivos o no. Una vez agotadas las cuatro matrículas, un alumno podrá cursar el Bachillerato para personas adultas.

Art. 9.2 Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo (BOA-Currículo Bachillerato)

Los alumnos promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros docentes deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.

Art. 20.1 Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo (BOA-Currículo Bachillerato)

A los efectos de las decisiones de promoción, se considerarán las materias que, como mínimo, el alumno debe cursar para completar cada uno de los bloques de la modalidad elegida, de acuerdo con la distribución de materias establecida en el Anexo III de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo.

Art.14 Orden sobre la evaluación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sin superar el plazo máximo para cursar el Bachillerato indicado en el artículo 26.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre que indica que los alumnos podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años, los alumnos podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Art. 20.1 Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo (BOA-Currículo Bachillerato)

Art.14 Orden sobre la evaluación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

Art. 20.2 Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo (BOA-Currículo Bachillerato)

Art.14 Orden sobre la evaluación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. A estos efectos, se computará las materias que como mínimo el alumno deba cursar en cada uno de los bloques, de acuerdo con la distribución de materias establecida en el Anexo III de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo.

La calificación final de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias que, como mínimo deben haberse cursado en la modalidad del Bachillerato elegida, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.

Art.15 Orden sobre la evaluación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

INFORMACIÓN ESENCIAL A LAS FAMILIAS SOBRE EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS

Con el fin de garantizar el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, los centros darán a conocer, en su caso, a las familias la información esencial sobre los elementos curriculares y los contenidos mínimos y los criterios de calificación necesarios para obtener una evaluación positiva de los alumnos, en las distintas materias que integran el currículo

Art. 19.8.- Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo (BOA-Currículo Bachillerato)

DIRECTRICES Y DECISIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A DAR A LAS FAMILIAS

- ✓ Periódicamente, al menos tres veces a lo largo del curso, al finalizar la evaluación final extraordinaria, y cuando se den circunstancias que así lo aconsejen, el tutor/a informará por escrito a las familias y a los alumnos sobre el aprovechamiento académico y la marcha de su proceso educativo. Esta información se llevará a cabo a través del boletín de notas que constará de las calificaciones trimestrales y posibles observaciones
- ✓ Asimismo, el tutor informará a los padres y alumnos sobre aspectos que supongan un avance respecto al punto de partida y sobre el modo de superar las dificultades detectadas.
- ✓ La información relativa a las ausencias a clase y a las calificaciones trimestrales aparecerá publicada en la plataforma académica.
- ✓ Los tutores y los profesores mantendrán una comunicación fluida con los alumnos y sus familias en lo relativo a las valoraciones sobre su proceso de aprendizaje.
- ✓ Cualquier profesor, en cualquier momento, podrá hablar con las familias, comunicándoselo al tutor.
- ✓ Los padres podrán ser recibidos por los tutores previa solicitud de entrevista bien por teléfono o a través de la agenda de sus hijos. Podrán solicitarle una entrevista con cualquier profesor del equipo docente del alumno.
- ✓ Al finalizar cada uno de los cursos se informará por escrito de los resultados de la evaluación final, informe que incluirá las calificaciones, la decisión de la promoción o titulación.

- ✓ Para el alumnado con evaluación negativa en la evaluación final ordinaria, el profesor de cada materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y con la propuesta de actividades de apoyo y recuperación de la materia en la evaluación extraordinaria, siguiendo los criterios establecidos en el proyecto curricular de etapa y en sus respectivas programaciones didácticas.
- ✓ Las fechas y horas de las pruebas finales, en su caso, ordinarias y/o extraordinarias se publicarán en el tablón de anuncios y siempre que sea posible en la página Web del

CRITERIOS Y ESTRATEGIAS PARA LA COORDINACIÓN ENTRE MATERIAS, CURSOS Y ETAPAS

Art. 32 Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo (BOA-Currículo Bachillerato)

Para facilitar la continuidad entre las etapas y favorecer el proceso educativo de los alumnos, los centros establecerán mecanismos de coordinación entre los equipos docentes de las distintas etapas educativas en aspectos que afecten al tránsito del alumnado entre una y otra.

La coordinación a la que se refiere el punto anterior versará sobre la adecuada progresión de los objetivos, competencias clave, estándares de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación a lo largo del Bachillerato.

Se establecerán cauces de coordinación entre el profesorado con objeto de facilitar la transición del alumnado de Bachillerato a Formación Profesional de Grado Superior y a enseñanzas universitarias, así como a otros estudios superiores.

DIRECTRICES Y DECISIONES SOBRE LA COORDINACIÓN

- ✓ Si el alumno procede del centro se tendrá en cuenta las consideraciones del equipo educativo del curso anterior. Si no procede del centro se tendrá en cuenta el consejo orientador en caso de que se cuente con él.
- ✓ Para los alumnos del mismo centro los tutores de 1º de bachillerato podrán mantener reuniones con los tutores del curso anterior pero en el caso de que los tutores ya no estén, será el departamento de orientación quién se hará cargo de esta información.
- ✓ Se asegurará la coordinación en los departamentos didácticos de las materias que tienen continuidad entre la ESO y bachilleratos.
- ✓ En la sesión de evaluación inicial se expondrán los datos recogidos en las reuniones de coordinación con los profesores del curso anterior y el equipo docente intercambiará las observaciones e informaciones de los alumnos sobre el grado alcanzado en el desarrollo de las competencias básicas y el grado de dominio de contenidos de las distintas materias, así como la competencia curricular de los alumnos que se incorporan a cualquier curso de la etapa desde otros sistemas educativos, tanto a nivel individual como grupal, y establecerá las estrategias más convenientes así como la contextualización de las programaciones.

- ✓ El tránsito entre Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior y enseñanzas universitarias se facilita:
 - a) Reforzando en 1º y 2º bachillerato la información y orientación sobre estudios posteriores de forma que el alumnado continúe estudios acordes con sus intereses y capacidades, especialmente en las tutorías.
 - b) Posibilitando que el alumnado curse la modalidad y las materias optativas que le permitan afrontar con garantías los estudios posteriores.

CONFIGURACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA

Art. 9 Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo (BOA-Currículo Bachillerato)

El Bachillerato comprende dos cursos, se desarrollará en modalidades diferentes, y se organizará de modo flexible, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada al alumnado acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.

Las modalidades del Bachillerato que se ofertan en nuestro centro son las siguientes:

- a) Ciencias.
- b) Humanidades y Ciencias Sociales.

En nocturno solo se oferta la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

La modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales se organiza en dos itinerarios: Ciencias Sociales y Humanidades.

El Bachillerato se organiza en materias troncales generales y de opción, materias específicas y materias de libre configuración autonómica.

Hay materias que requieren prelación (ver Continuidad entre materias)

A. ACCESO AL BACHILLERATO

Art. 8 Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo (BOA-Currículo Bachillerato)

Podrán acceder a los estudios de Bachillerato los alumnos que estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y hayan superado la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas académicas.

De acuerdo con el artículo 53.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño permitirá el acceso directo a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.

Asimismo, conforme al artículo 65.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el título de Técnico Deportivo permitirá el acceso a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.

Igualmente, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, el título de Técnico de Formación Profesional permitirá el acceso a cualquiera de las modalidades de Bachillerato

B. ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO

Art. 10 Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo (BOA-Currículo Bachillerato)

Una vez conocida, a través de los sondeos realizados en mayo, la demanda del alumnado del centro, Jefatura de Estudios entenderá la contestación del alumnado como una pre-matricula, por ello elaborará la oferta de materias optativas de bachillerato agrupadas por bloques o itinerarios. En la mencionada oferta sólo se incluirán aquellas materias que tienen una demanda igual o superior a 8 alumnos.

1º de BACHILLERATO / CIENCIAS

Materias	Materias Obligatorias. 22h	Total: 22h	Materias de Opción. Total: 9h	
	Lengua Castellana y Literatura I 3h Filosofía 3h Matemáticas I 4h Primera Lengua Extranjera I: Inglés 3h Física y Química 4h Educación Física 2h Cultura Científica 2h Tutoría 1h		Materias Troncales. Elige UNA	☐ Biología y Geología 4h ☐ Dibujo Técnico I 4h
			Elige UNA Si eliges Religión, concreta: Católica, Evangélica, Islámica o Judía.	☐ Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos 1h ☐ Religión _____ 1h ☐ Historia y Cultura de Aragón 1h
			Seleccionar varias materias específicas indicando con un número el orden de preferencia ya que los grupos se completarán por orden de matriculación. Solo se cursará UNA.	☐ Tecnología Industrial I 4h ☐ Francés I 4h ☐ Tecnologías de la Información y Comunicación I 4h ☐ Anatomía Aplicada 4h

1º de BACHILLERATO / HUMANIDADES y CIENCIAS SOCIALES

Materias	Materias Obligatorias. 18h	Total: 18h	Materias de Opción. Total: 13h	
	Lengua Castellana y Literatura I 3h Filosofía 3h Primera Lengua Extranjera I: Inglés 3h Hª del Mundo Contemporáneo 4h Educación Física 2h Cultura Científica 2h Tutoría 1h		Materia Troncal. UNA según itinerario:	☐ Matemáticas Aplicadas a las CCSS I (Bto. de CCSS) 4h ☐ Latín I (Bto. de Humanidades) 4h
			Materias Troncales. Elige UNA	☐ Economía 4h ☐ Griego I 4h
			Elige UNA Si eliges Religión, concreta: Católica, Evangélica, Islámica o Judía.	☐ Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos 1h ☐ Religión _____ 1h ☐ Historia y Cultura de Aragón 1h
			Seleccionar varias materias específicas indicando con un número el orden de preferencia ya que los grupos se completarán por orden de matriculación. Solo se cursará UNA.	☐ Francés I 4h ☐ Tecnologías de la Información y Comunicación I 4h ☐ Literatura Universal 4h

1º de BACHILLERATO / HUMANIDADES y CIENCIAS SOCIALES NOCTURNO.

Materias	Materias Obligatorias. 18h	Total:	Materias de Opción. Total: 13h	
	Lengua Castellana y Literatura I 3h Filosofía 3h Primera Lengua Extranjera I: Inglés 3h Hº del Mundo Contemporáneo 4h Educación Física 2h Cultura Científica 2h Tutoría 1h		Materia Troncal. UNA según itinerario:	☐ Matemáticas Aplicadas a las CCSS I (Bto. de CCSS) 4h ☐ Latín I (Bto. de Humanidades) 4h
			Materias Troncales.	☐ Economía 4h
			Elige UNA Si eliges Religión, concreta: Católica, Evangélica, Islámica o Judía.	☐ Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos 1h ☐ Religión _____ 1h
			Materias específicas. Elige UNA:	☐ Tecnologías de la Información y Comunicación I 4h ☐ Literatura Universal 4h

2º de BACHILLERATO / CIENCIAS (sin religión)

Materias	Materias Obligatorias. 15h	Total:	Materias de Opción. Total: 15h				
	Lengua Castellana y Literatura II 4h Historia de España 3h Primera Lengua Extranjera II: Inglés 3h Matemáticas II 4h Tutoría 1h		Materias Troncales.	Elige UNA	☐ Biología 4h ☐ Dibujo Técnico II 4h	Elige UNA	☐ Física 4h ☐ Química 4h
			Seleccionar varias materias específicas indicando con un número el orden de preferencia ya que los grupos se completarán por orden de matriculación. Solo se cursará UNA.		☐ Tecnología Industrial II 4h ☐ Historia de la Filosofía 4h ☐ Fundamentos de Administración y Gestión 4h ☐ Geología 4h ☐ Física 4h ☐ Química 4h		
			Seleccionar varias materias específicas indicando con un número el orden de preferencia ya que los grupos se completarán por orden de matriculación. Solo se cursará UNA.		☐ Francés II 3h ☐ Tecnologías de la Información y la Comunicación II 3h ☐ Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente 3h ☐ Historia de la Música y de la Danza 3h ☐ Psicología 3h		

2º de BACHILLERATO / CIENCIAS (con religión)

Materias	Materias Obligatorias. 15h	Total:	Materias de Opción. Total: 15h				
	Lengua Castellana y Literatura II 4h Historia de España 3h Primera Lengua Extranjera II: Inglés 3h Matemáticas II 4h Tutoría 1h		Materias Troncales.	Elige UNA	☐ Biología 4h ☐ Dibujo Técnico II 4h	Elige UNA	☐ Física 4h ☐ Química 4h
			Materia Específica		Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente 3h		
			Seleccionar varias materias específicas indicando con un número el orden de preferencia ya que los grupos se completarán por orden de matriculación. Solo se cursará UNA.		☐ Francés II 3h ☐ Tecnologías de la Información y la Comunicación II 3h ☐ Historia de la Música y de la Danza 3h ☐ Psicología 3h		
			Materia Específica		☐ Religión Católica 1h		

2º de BACHILLERATO / HUMANIDADES y CIENCIAS SOCIALES (sin religión)

Materias	Materias Obligatorias. Total: 15h	Materias de Opción. Total: 15h	
	Lengua Castellana y Literatura II 4h Primera Lengua Extranjera II: Inglés 3h Historia de España 3h Historia de la Filosofía 4h Tutoría 1h	Materia Troncal. UNA según itinerario:	☐ Matemáticas Aplicadas a las CCSS II (Bto. de CCSS) 4h ☐ Latín II (Bto. de Humanidades) 4h
		Materias Troncales. Elige UNA	☐ Economía de la Empresa 4h ☐ Historia del Arte 4h
		Seleccionar varias materias específicas indicando con un número el orden de preferencia ya que los grupos se completarán por orden de matriculación. Solo se cursará UNA.	☐ Fundamentos de Administración y Gestión 4h ☐ Geografía 4h ☐ Griego II 4h
		Seleccionar varias materias específicas indicando con un número el orden de preferencia ya que los grupos se completarán por orden de matriculación. Solo se cursará UNA.	☐ Francés II 3h ☐ Tecnologías de la Información y la Comunicación II 3h ☐ Historia de la música y de la Danza 3h ☐ Psicología 3h ☐ Ciencias de la Tierra y del Medioambiente 3h

2º de BACHILLERATO / HUMANIDADES y CIENCIAS SOCIALES (con religión)

Materias	Materias Obligatorias. Total: 15h	Materias de Opción. Total: 15h	
	Lengua Castellana y Literatura II 4h Primera Lengua Extranjera II: Inglés 3h Historia de España 3h Historia de la Filosofía 4h Tutoría 1h	Materia Troncal. UNA según itinerario:	☐ Matemáticas Aplicadas a las CCSS II (Bto. de CCSS) 4h ☐ Latín II (Bto. de Humanidades) 4h
		Materias Troncales. Elige UNA	☐ Economía de la Empresa 4h ☐ Griego II 4h ☐ Historia del Arte 4h
		Materia Específica	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente 3h
		Seleccionar varias materias específicas indicando con un número el orden de preferencia ya que los grupos se completarán por orden de matriculación. Solo se cursará UNA.	☐ Francés II 3h ☐ Tecnologías de la Información y la Comunicación II 3h ☐ Historia de la música y de la Danza 3h ☐ Psicología 3h
		Materia Específica	☐ Religión Católica 1h

2º de BACHILLERATO / HUMANIDADES y CIENCIAS SOCIALES NOCTURNO

Materias	Materias Obligatorias. Total: 15h	Materias de Opción. Total: 15h	
	Lengua Castellana y Literatura II 4h Primera Lengua Extranjera II: Inglés 3h Historia de España 3h Historia de la Filosofía 4h Tutoría 1h	Materia Troncal. UNA según itinerario:	☐ Matemáticas Aplicadas a las CCSS II (Bto. de CCSS) 4h ☐ Latín II (Bto. de Humanidades) 4h
		Materias Troncales. Elige UNA	☐ Economía de la Empresa 4h ☐ Historia del Arte 4h
		Seleccionar varias materias específicas indicando con un número el orden de preferencia ya que los grupos se completarán por orden de matriculación. Solo se cursará UNA.	☐ Fundamentos de Administración y Gestión 4h ☐ Geografía 4h
		Seleccionar varias materias específicas indicando con un número el orden de preferencia ya que los grupos se completarán por orden de matriculación. Solo se cursará UNA.	☐ Tecnologías de la Información y la Comunicación II 3h ☐ Psicología 3h ☐ Ciencias de la Tierra y del Medioambiente 3h

C. CARGA HORARIA DE LAS MATERIAS

Art. 18 Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo (BOA-Currículo Bachillerato)

La carga horaria de las materias se ha realiza siguiendo el Anexo III de la Orden /494/2016, de 26 de mayo (BOA-Currículo Bachillerato) donde se establece la distribución de los periodos lectivos que deben aplicar los centros para cada una de las materias en los cursos de la etapa de Bachillerato por modalidades, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. La determinación del horario debe entenderse como el tiempo necesario para el trabajo en cada una de las materias, sin menoscabo del carácter global e integrador de la etapa.

El horario escolar en primer curso de Bachillerato comprenderá, con carácter general, 31 periodos lectivos semanales y en segundo curso de Bachillerato, con carácter general, 30 periodos lectivos semanales

DIRECTRICES Y DECISIONES SOBRE LA OFERTA DE RELIGIÓN

La materia Religión en Segundo de Bachillerato es una materia optativa de una hora por lo que debe impartirse unida a otra materia optativa de tres horas para poder llegar a cuatro horas. Se imparte la Religión con Ciencias de la Tierra y el Medio Ambiente.

D. CAMBIOS DE MODALIDAD

Art. 14.- Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo (BOA-Currículo Bachillerato)

El Departamento competente en materia de educación no universitaria establecerá las condiciones y el procedimiento sobre el cambio de modalidad en el Bachillerato, que garantizará, en todo caso, que al finalizar el segundo curso de Bachillerato se hayan cursado todas las materias troncales y, al menos, dos materias troncales de opción y un mínimo de dos materias específicas y de libre configuración autonómica de la modalidad correspondiente

CUESTIONES GENERALES DE CAMBIO DE MODALIDAD

Art.27 OrdenECD/623/2018 sobre la evaluación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Si el alumno, tras promocionar, desea matricularse de una materia que, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo IV de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, requiere conocimientos previos, deberá acreditar esos conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento las enseñanzas de segundo curso. Para su acreditación los departamentos u órganos didácticos correspondientes valorarán de manera objetiva mediante prueba,

determinada en el proyecto curricular de la etapa, si el alumno reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. Esta prueba no tendrá efectos de calificación y no computará para la nota media de Bachillerato.

En el caso de que la valoración sea positiva, se considerará la materia de primero como convalidada (CV) a los efectos del cómputo de número de materias de cada bloque que, como mínimo, deben ser cursadas en la modalidad elegida. En los documentos de evaluación se incluirá una diligencia para hacer constar que el alumno tiene convalidada la materia de que se trate en virtud de lo establecido en este artículo.

En caso contrario de que el alumno no acredite los conocimientos necesarios para cursar la materia de segundo sometida a prelación, deberá cursar la materia correspondiente del primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

Art.28 OrdenECD/623/2018 sobre la evaluación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El alumnado que así lo desee podrá solicitar a la dirección del centro el cambio de la modalidad en segundo de Bachillerato. Con carácter general, dicha solicitud se efectuará al comienzo de curso en el momento de formalizar la matrícula y la dirección del centro resolverá dicha solicitud en un plazo de 15 días.

Los cambios solo serán autorizados por la dirección del centro cuando en este se impartan las modalidades solicitadas.

En todo caso, los centros han de asegurar que el alumnado que cambie de modalidad complete, al finalizar el segundo curso, y para cada uno de los cursos, todas las materias troncales generales, dos materias troncales de opción y un mínimo de dos materias específicas o de libre configuración autonómica de la modalidad correspondiente, tal y como establece el artículo 14 de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo. A estos efectos, las materias ya superadas que sean coincidentes con las de la nueva modalidad pasarán a formar parte de las materias requeridas; las no coincidentes se podrán computar como materia de otra modalidad dentro del bloque de las específicas.

Cambio de materias dentro de la misma modalidad.

Art.29 OrdenECD/623/2018 sobre la evaluación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Al efectuar la matrícula, los alumnos podrán solicitar a la dirección del centro el cambio de materias troncales, troncales de opción y específicas o de libre configuración autonómica no superadas, de la modalidad que deseen cursar.

Cuando el cambio de materia suponga cursar en segundo una o más materias que, en virtud de lo dispuesto en el Anexo IV de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, requieran conocimientos incluidos en otras materias, será de aplicación lo establecido en el artículo 15 de la citada orden y el artículo 27 de la presente.

Art.31 OrdenECD/623/2018 sobre la evaluación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con carácter excepcional, un alumno podrá solicitar a la dirección del centro el cambio de modalidad o materia con anterioridad al 31 de diciembre del curso correspondiente, siempre que las circunstancias que concurren estén lo suficientemente justificadas y las posibilidades organizativas del centro lo permitan. En todo caso, la concesión del cambio de modalidad o materia solicitada estará condicionada a la posibilidad de asistencia a clase en todas las materias elegidas. La dirección del centro resolverá dichas solicitudes en un plazo no superior a 15 días a partir de su presentación.

E. CONTINUIDAD ENTRE MATERIAS y NORMAS DE PRELACIÓN

Art. 15- Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo (BOA-Currículo Bachillerato)

La superación de las materias de segundo curso que se indican en la tabla estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad.

No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

NORMAS DE PRELACIÓN :

Materias que requieren conocimientos incluidos en otras materias	Materias previas con las que se vinculan
Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura I
Matemáticas II	Matemáticas I
Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera I
Dibujo Técnico II	Dibujo Técnico I
Latín II	Latín I
Griego II	Griego I
Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I
Fundamentos del Arte II	Fundamentos del Arte I
Cultura Audiovisual II	Cultura Audiovisual I
Análisis Musical II	Análisis Musical I
Dibujo Artístico II	Dibujo Artístico I
Segunda Lengua Extranjera II	Segunda Lengua Extranjera I
Tecnología Industrial II	Tecnología Industrial I
Tecnologías de la Información y la Comunicación II	Tecnologías de la Información y la Comunicación I
Biología/Geología	Biología y Geología

F. CONVALIDACIONES Y EXENCIONES

ORDEN ECD/1968/2016, de 30 de dic, por la que se determinan las convalidaciones ...de Música y Danza, simultaneidad,...así como las exenciones de la materia de Educación Física. (BOA 17-1-2017)

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, en los documentos de evaluación del alumnado al que se le hayan aplicado convalidaciones o exenciones en determinadas materias de Bachillerato con asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza se hará constar esta circunstancia con la expresión «CV» en cada materia objeto de convalidación.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden, en los documentos de evaluación del alumnado al que se le haya concedido la exención de la materia de Educación física por tener simultáneamente la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento o por cursar simultáneamente estudios de las enseñanzas profesionales de Danza, se hará constar esta circunstancia con la expresión «EX» en dicha materia.

Las materias objeto de convalidación o exención carecerán de calificación y no serán tenidas en cuenta en el cálculo de la nota media.

En el caso de traslado de un alumno desde una Comunidad Autónoma con lengua cooficial distinta del castellano, las calificaciones obtenidas en esa materia tendrán la misma validez que las restantes del currículo. No obstante, si la calificación hubiera sido negativa, no se computará como pendiente.

G. ANULACIÓN DE MATRICULA

Art.13 OrdenECD/623/2018 sobre la evaluación de Bto en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con el objeto de no agotar el número de años durante los que se puede permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario, según establece el artículo 20 de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, el alumnado podrá solicitar ante la dirección del centro educativo la anulación de matrícula cuando existan circunstancias de enfermedad prolongada, incorporación a un puesto de trabajo u obligaciones de tipo personal o familiar que le impidan seguir sus estudios en condiciones normales. En el caso de los centros privados, la solicitud se presentará ante la dirección del centro público al que se encuentra adscrito.

Las solicitudes se formularán antes de finalizar el mes de abril y serán resueltas de forma motivada por los directores de los Institutos.

CRITERIOS PARA FAVORECER LA PRÁCTICA DIARIA DEL DEPORTE Y EJERCICIO FÍSICO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

La salud es un pilar fundamental para tener un buen desempeño físico, mental y social. Este hecho hace que diferentes sectores, como el educativo y el de salud, tengan que desarrollar nuevas acciones y estrategias para contribuir al desarrollo armónico e integral de las personas.

La Organización Mundial de la Salud, señala que "se debe promover una nueva cultura de autocuidado y en materia deportiva, motivar a que los jóvenes que están cayendo en situación de conformismo". La finalidad es pues lograr que los adolescentes realicen actividades físicas y deportivas obteniendo nuevas herramientas que les ayuden a mejorar su estado físico y adquirir un estilo de vida más saludable.

DIRECTRICES Y DECISIONES

Hablar de ejercicio físico diario y que sea **"durante la JORNADA ESCOLAR"**, es imposible si consideramos jornada escolar las seis horas que pasamos en el centro recibiendo la formación correspondiente al curso. Pero sí que es posible facilitar la práctica diaria del deporte y ejercicio físico en los centros escolares si los abrimos a actividades extraescolares que complementen las horas de Educación Física establecidas por currículo.

Durante los años que nuestros alumnos han cursado Educación Física, uno de los objetivos de los profesores ha sido el concienciar a los alumnos de la importancia de llevar una vida sana y desarrollar en ellos un sentimiento crítico sobre los problemas de la vida sedentaria, malos hábitos nutricionales, consumo de sustancias nocivas y los beneficios de la actividad física, no solamente desde el punto de vista de desarrollo de habilidades y capacidades físicas sino desde un punto de vista psíquico.

Es importante que los centros abran sus instalaciones a los alumnos para poder realizar las actividades físico - deportivas y contar con la colaboración de las AMPAS y otras asociaciones para que ayuden a completar esta necesaria práctica diaria del deporte y el ejercicio físico.

Cada centro tiene sus limitaciones: espaciales, materiales, de personal, etc., pero, a pesar de ello, pueden ayudar a la práctica del ejercicio físico, pueden facilitar al alumnado su puesta en práctica, ayudar a facilitar al alumnado la realización del ejercicio físico diario.

Seguro que muchos de nuestros alumnos lo practican fuera del centro escolar pero es necesario que, a los que por diferentes motivos no pueden, se les facilite.

MEDIDAS CONCRETAS PARA EL REFUERZO EDUCATIVO QUE PUEDA NECESITAR EL ALUMNADO

Las medidas de actuación estarán en función de las necesidades específicas de apoyo educativo, que vendrán determinadas por una evaluación psicopedagógica de la Red Integrada de Orientación Educativa, y aportadas por el alumnado en su expediente académico.

DIRECTRICES Y DECISIONES SOBRE LAS MEDIDAS PARA EL REFUERZO EDUCATIVO

Entre las medidas generales de intervención educativa contemplamos la posibilidad de:

- Realizar adaptaciones curriculares no significativas y que incorporen aspectos directamente relacionados con la diversidad funcional que manifiesta el alumno. Estas adaptaciones formarán parte de la programación del grupo-clase.
- Llevar a cabo adaptaciones de acceso a la información, a la comunicación y a la participación de carácter individual, a través de la incorporación de ayudas técnicas y de sistemas de comunicación; la modificación y habilitación de elementos físicos, así como con la participación del personal de atención educativa complementaria.
- Programación didáctica diferenciada que permita la realización sistemática de adaptaciones a partir de la programación del grupo-clase para enriquecer, profundizar, ampliar y condensar, sin que ello suponga cambios en los criterios de evaluación.

Estas adaptaciones curriculares no significativas pueden contemplar, en función de las necesidades específicas, la posibilidad de:

- Proporcionar más tiempo en la realización de los ejercicios, tareas y su entrega en formatos diferentes en función de las necesidades de cada estudiante.
- Aumentar el tiempo de realización del examen, en el porcentaje recomendado por el departamento de orientación, en función de las evaluaciones psicopedagógicas aportadas por el alumnado en su expediente académico.

- Proporcionar más tiempo en las exposiciones orales y a ser posible realizarlas sólo ante el docente en casos, por ejemplo, de alumnado con síndrome de Asperger, dado que suelen presentar problemas para hablar en público, por lo que en ocasiones pueden aparecer bloqueos. En el caso de estos alumnos en la realización de trabajos en grupo si se valora que el nivel de integración en el mismo, por dificultades concretas diagnosticadas, afecta al desarrollo académico, la posibilidad de darle la opción de trabajar de manera independiente.
- Permitir la colocación en las primeras filas o en las zonas con mejor iluminación en función de la necesidad concreta.
- En el caso de dificultades en la expresión escrita por necesidades educativas derivadas de dislexia o disgrafía evaluar principalmente en base al contenido, dado que se pueden manifestar en mayor medida errores en su forma de expresión escrita.
- En el caso de alumnado con diagnóstico de TDAH insistir en que releen los enunciados y revisen las respuestas dadas, especialmente si predomina el síntoma de impulsividad. Ubicarlo en las primeras filas alejado de distracciones. Evaluar la prueba en función del contenido y no tanto por la forma de expresión.
- Posibilidad de uso de algún sistema de comunicación aumentativa o alternativo de comunicación. En dicho caso el profesorado deberá familiarizarse con el sistema para conseguir una comunicación de calidad.
- Animar al uso de agendas para recordar fechas importantes acerca de exámenes, entrega de trabajos o exposiciones, sobre todo en el caso de que existan dificultades para modificar sus rutinas, o cambios inesperados en la planificación diaria (por ejemplo, en el caso de alumnado con síndrome de Asperger).
- Si se considera necesario realizar exámenes orales grabar el examen, lo que permitirá al profesorado, si fuese necesario, hacer una revisión del mismo.

PROGRAMAS INDIVIDUALIZADOS PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIAS CON EVALUACIÓN NEGATIVA

Con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las materias con evaluación negativa, el Departamento competente en materia de educación no universitaria regulará las condiciones para que los centros organicen las oportunas pruebas extraordinarias y programas individualizados en las condiciones que determinen.

Art. 19.9.- Orden **ECD/494/2016, de 26 de mayo** (BOA-Currículo Bachillerato)

DIRECTRICES Y DECISIONES

- ✓ Los criterios para la atención al alumnado con materias no superadas en cursos anteriores, así como las actividades, orientaciones y apoyos previstos para lograr su recuperación deberán recogerse en la programación didáctica del departamento.
- ✓ Los alumnos con materias pendientes realizarán una evaluación de las mismas a lo largo del curso, disponiendo asimismo, de una convocatoria extraordinaria en caso de suspender la ordinaria.
- ✓ Al comienzo de cada curso académico, Jefatura de estudios suministrará a los diferentes departamentos los listados con los alumnos con materias pendientes.
- ✓ Cada departamento adjudicará a los alumnos con materias pendientes un profesor encargado de hacer el seguimiento de su proceso de recuperación y evaluarlos en el mismo.
- ✓ Este profesor comunicará a los alumnos a la mayor brevedad posible:
 - El calendario de pruebas y trabajos a realizar.
 - Los contenidos y criterios de evaluación mínimos exigibles.
 - Los criterios y procedimientos de calificación.
 - Los materiales y recursos didácticos a utilizar.
- ✓ El profesor encargado realizará el seguimiento del alumno durante el curso y podrá ponerse en contacto con la familia si lo considera oportuno.
- ✓ El alumnado que siga un programa de refuerzo deberá superar las pruebas que en él se establezcan. Al menos, en el 2º trimestre, se informará de los resultados de la evaluación parcial al alumno y a sus padres o tutores legales.
- ✓ Una vez realizada la evaluación final ordinaria, el profesor comunicará a los alumnos que no hayan superado la materia el procedimiento de recuperación en la convocatoria extraordinaria.

- ✓ Jefatura de Estudios organizará, cuando la disponibilidad horaria lo permita, grupos de seguimiento de las asignaturas pendientes. Se intentarán organizar especialmente para los alumnos de 2º de Bachillerato, ya que es un año clave para su titulación. Si no fuera posible crear estos grupos en todas las asignaturas con pendientes, se buscarán aquéllas que por sus características y número de alumnos suspendidos más lo aconsejen.

PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Art. 19.6.- Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo (BOA-Currículo Bachillerato)

La evaluación de las Programaciones corresponde a los Departamentos, quienes, al final de cada curso académico elaborarán un informe a partir de los datos de calificaciones y las actas de reuniones, valorando:

- La oportunidad de la selección y secuenciación de contenidos.
- La idoneidad de las metodologías.
- La adecuación de los criterios de evaluación.

La evaluación del Proyecto Curricular corresponde al Equipo Directivo.

La Coordinación de la Etapa corresponde al Equipo de Tutores y Jefe del Departamento de Orientación, con la colaboración de la Comisión de Coordinación Pedagógica, a cuyo efecto se valorará, al menos:

- La idoneidad de los itinerarios académicos.
- La efectividad de las actividades de orientación.
- La racionalidad de la distribución de espacios y de la organización de horarios.
- El funcionamiento de las sesiones de evaluación.
- El análisis de los resultados en pruebas de acceso a la Universidad.

A partir de las valoraciones anteriores u otras, cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá proponer modificaciones al Proyecto Curricular de esta Etapa. Estas propuestas deberán presentarse con la antelación suficiente para poder ser tratadas y, en su caso, aprobadas, en el Claustro del Profesorado, en sesión que se realizará al final de cada año académico.

EN ZARAGOZA a 1 de febrero de 2019

Fdo, :Cristina Auría sanz

Las menciones contenidas en la presente Orden al género masculino se entenderán aplicables también a sus correspondientes en femenino.